



VECISA



SINDICATO PROFESIONAL
DE VIAJES

ACLARACIÓN DE LOS CRITERIOS SOBRE EL CÁLCULO DE VACACIONES PENDIENTES

Durante esta semana, y debido a la confección de los calendarios laborables hasta fin de año, **los delegados de SPV** hemos constatado una **falta de directrices** claras para la determinación de los días de vacaciones pendientes de cada uno y cómo disfrutarlas.

SPV ha solicitado a RRLL **la necesidad de unificar los criterios de aplicación** entre áreas y que se aclare si la Empresa está dispuesta a reducir el % de aplicación de la medida a los trabajadores, cuyo periodo vacacional coincida con los días inicialmente previstos de suspensión.

Ante nuestra primera demanda, el foco de la controversia se debía por los trabajadores que estuvieron en reducción en verano y ahora pasan a suspensión. Teníamos todas dudas de cómo se convertían los días calculados entonces a la jornada de 4 horas, si ahora se vuelve a jornadas completas. **Hoy se reúnen todos los gestores para unificar criterios, por lo que posiblemente tendremos nuevas indicaciones en las próximas horas.**

Además, la Empresa está obligada legalmente a respetar las vacaciones, ya que estas suponen un derecho personal e irrenunciable para los trabajadores. Por este motivo **debe asumir** la rebaja del % de afectación, cuando el periodo vacacional solicitado coincida con los días de suspensión previsto. **No se darán vacaciones más allá del 31 de enero de 2021.**

Asimismo, hemos comunicado los problemas organizativos y de servicio que se están dando en las oficinas abiertas ante la ampliación de plantillas y la falta de un responsable para coordinar adecuadamente y atender las posibles reclamaciones o incidencias, ya que solo van a trabajar 5 días al mes. **Hemos propuesto** que, al coincidir en una misma delegación varios responsables, **se valore la opción de revisar a la baja su porcentaje de aplicación** para garantizar que, siempre, haya algún responsable a cargo y operativo en el centro de trabajo. Pedimos, además, que para no perjudicarles en el disfrute de vacaciones, se les siga aplicando la medida de suspensión en días completos hasta fin de año.

La Empresa va a valorar si esta propuesta es asumible económicamente y, si es así, se comunicará lo que proceda directamente a los responsables individualmente, a través del gestor o del jefe de área.

#NoSobramosNiUno
SPV SIEMPRE CONTIGO